



744-C-20

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, 05 de Mayo de 2022.-

**DECLARACION N°**

114

**VISTO**

- La conmemoración del "Día del Himno Nacional Argentino", Y;

**CONSIDERANDO**

Que, el 11 de mayo se conmemora el Día del Himno Nacional Argentino al recordarse la fecha en que la Asamblea del Año XIII sancionó como "Himno" a la marcha patriótica que lleva letra de Vicente López y Planes y música de Blas Parera.

Que, La Revolución de 1810 conmovió profundamente los espíritus de la época. La Asamblea General Constituyente decidió crear una "Marcha Nacional" y se Aprobó el 11 de mayo de 1813, fecha que hoy se recuerda como el "*Día del Himno Nacional*", durante las luchas que desgarraron a Argentina, el Himno fue el símbolo de unidad entonado por todos.

Que, la canción se interpretó por primera vez en una de las tradicionales tertulias que se daban en la Casa de Mariquita Sánchez de Thompson y la versión original duraba 20 minutos; recién el 24 de abril de 1944 se estableció la Letra Oficial tal como la conocemos en la actualidad.

Que, el 30 de marzo de 1900 se sancionó un Decreto para que, en las Festividades Oficiales o Públicas, así como en los Colegios o Escuelas del Estado, sólo se cante la primera y la última cuarteta y el coro de la canción sancionada por la Asamblea General.

Que, a fines del siglo XIX, consolidada la Independencia, un enorme caudal de españoles inmigrantes había hecho de Argentina su hogar y se hacía inapropiado entonar estrofas que les resultaran ofensivas; se hacía necesario modificar y atenuar los conceptos guerreros del Himno. En 1900, el Presidente Julio A. Roca decretó: "En las Fiestas Oficiales o Públicas, así como en los Colegios y Escuelas del Estado, sólo se cantará la primera, la última cuarteta y el coro de la canción nacional sancionada por la Asamblea



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

2//

Corrientes, 05 de Mayo de 2022.-

**DECLARACION N°**

114

General el 11 de marzo de 1813". Esto implica que la letra del Himno se mantiene en el tiempo igual que en su origen y puede cantarse en su versión completa, limitándose su entonación en "fiestas oficiales o públicas. Lo dispuesto fue ratificado en 1944, por el Decreto N° 10.302, que Consagró Formalmente a la Composición como "Himno Nacional Argentino" y Oficializó la versión musical propuesta en 1860 por el maestro Juan P. Esnaola. La citada norma, dispuso expresamente que esta sea la única "autorizada para ejecutarse en los actos oficiales, ceremonias públicas y privadas, por las bandas militares, policiales, municipales y en los establecimientos de enseñanza del país" (artículo 7º). En la actualidad, como expresión de la diversidad cultural argentina se realizaron versiones alternativas de la composición del Himno en Lengua de Señas, Guaraní, Quechua, Mapuche, entre otras.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**

**ARTÍCULO 1º.-** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del "Día del Himno Nacional Argentino" a celebrarse el 11 de mayo.

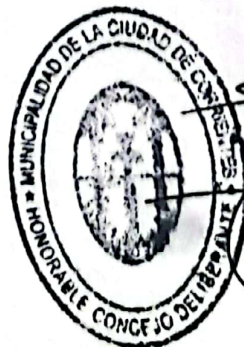
**ARTÍCULO 2º.-** LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


**ARTÍCULO 3º.-** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

  
Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes